

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 1 de 48

ESTUDIO DE SECTOR

FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA OLA INVERNAL.

JUNIO 14 DEL 2026

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 2 de 48

CONTENIDO

CONTENIDO	2
1. ANÁLISIS DEL SECTOR.....	4
1.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....	4
1.1.1. Contexto económico.....	4
1.1.2. Contexto técnico.....	6
1.1.3. Contexto regulatorio.....	9
1.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.....	12
1.2.1. Histórico de contratación del ICBF	12
1.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades.....	13
1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA.....	20
1.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector	20
1.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago solicitada.....	22
2. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA.....	31
2.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES DE PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF	31
3. INDICADORES FINANCIEROS.....	38
4. PRECIOS DE REFERENCIA.....	47
5. ANEXOS.....	48

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 3 de 48

OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera que deberán acreditar las Organizaciones y Entidades sin ánimo de lucro (ESALES) que participen en los procesos de selección para la celebración de contratos de aporte para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades para generar ambientes cuidadores que permitan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (NNA), la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural, la protección integral y el buen vivir, a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, aportando en la pervivencia y salvaguarda de las poblaciones étnicas y campesinas en el país.

Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales”.

Con base a lo anterior y teniendo como referencia la guía operativa del servicio Tejiendo Interculturalidad. La Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva financiera y capacidad operativa.

Es importante resaltar que desde la Dirección de Familias y Comunidades para la vigencia 2025; se planteó un cambio estructural en cuanto al acompañamiento realizado a través del Servicio Tejiendo Interculturalidad, propendiendo por una apuesta Sectorial que reconozca, acompañe y formule; de manera participativa, concertada y en cooperación con las autoridades y organizaciones representativas de los pueblos indígenas del país; e incluya elementos culturales propios de los grupos étnicos con fundamento en la Constitución Política y Tratados Internacionales.

Así las cosas, teniendo en cuenta el carácter de sujetos de especial protección constitucional que ostentan los grupos étnicos y campesinos; al estipular criterios financieros no se puede desconocer la realidad propia de las comunidades étnicas y campesinas, así como el espíritu que define al Servicio Tejiendo Interculturalidad; por tanto los criterios establecidos deben atender a las capacidades reales de las organizaciones que con el Servicio Tejiendo se pretenden impactar; derribando barreras que dificulten para la Dirección de Familias y Comunidades el acompañamiento familiar y comunitario; protegiendo con ello el derecho colectivo de autogobierno, y el derecho fundamental al "buen vivir"; y en procura de salvaguardar la pervivencia física y cultural de los pueblos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 4 de 48

como lo ha señalado la Corte Constitucional en casos relacionados con comunidades indígenas en riesgo o vía de extinción física y cultural.

Es preciso mencionar que el Servicio Tejiendo Interculturalidad acompaña a las familias de pueblos étnicos y campesinos que están ubicados en zonas rurales o rurales dispersas, cuyos derechos se encuentran amparados en Autos, Sentencias, Medidas Cautelares y normativa especial, por consiguiente, en cuanto al panorama organizativo de las comunidades beneficiarias de Tejiendo Interculturalidad, es de exponer que algunas organizaciones de base cuentan con estructuras organizativas básicas y, por tanto, al establecer condiciones de contratación estas deben estar ajustadas a la realidad territorial.

A tal efecto, de los 144 propuestas, materializadas en contratos de aporte de la vigencia 2024, 82 contratos dentro de sus requisitos financieros no se visualiza información que permita la elaboración de estos requisitos, como se mencionaba anteriormente, al revisar los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2023, del total de contratos de aporte para la modalidad Tejiendo Interculturalidad en el 2024, proyectados a los indicadores establecidos para el 2025 tan solo 49 cumplirían estos requisitos.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realizará un análisis del contexto económico y regulatorio aplicable a las entidades que pueden prestar los servicios objeto de estudio:

1.1.1. Contexto económico

Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 1,7% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Grafico. Tasa de crecimiento anual.

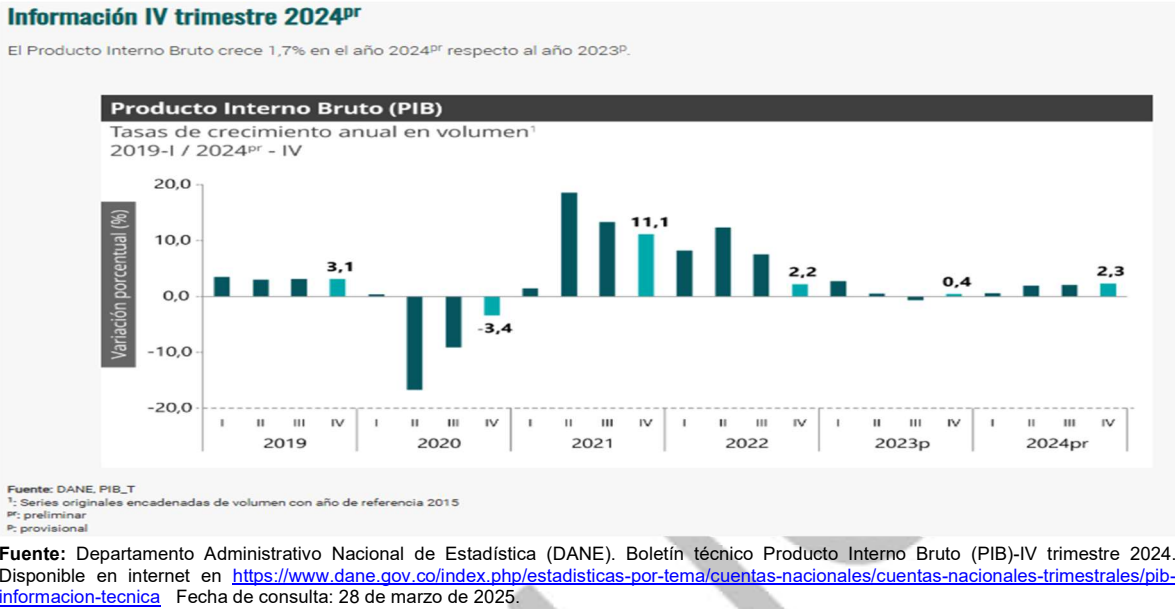


Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-IV trimestre 2024. Disponible en internet en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/boi-PIB-IVtrim2023.pdf> Fecha de consulta: 28 de marzo de 2025.

El servicio de atención requerido por la Entidad se clasifica como servicio social, el cual en las 12 divisiones del DANE se encuentra en “Administración pública, defensa, educación y salud”. En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023_{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,5%. Educación decrece 1,5% y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,4%.

Tasas de crecimiento por actividad económica

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr-IV} / 2023 ^{p-IV}	2024 ^{pr-IV} / 2024 ^{pr-III}
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,5	5,0	1,3
Educación	1,5	1,5	0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,4	5,5	1,4
Administración pública y defensa¹	4,2	4,0	1,3

Fuente: DANE DIR T

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-IV trimestre 2024. Disponible en internet en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf> Fecha de consulta: 28 de marzo de 2025.

1.1.2. Contexto técnico

De acuerdo con “la Clasificación Internacional de las Organizaciones sin fines de lucro (ICNPO, por sus siglas en inglés), apoyada por la ONU, mediante el Sistema de Cuentas Nacionales”¹ de la CEPAL las ESALES se dividen en 12 categorías:

- Cultura y recreación (incluye clubes sociales y deportivos)
- Educación e investigación
- Salud
- 4. Servicios sociales (incluye algunas organizaciones solidarias)
- 5. Medio ambiente
- 6. Desarrollo y vivienda (incluye copropiedades)
- 7. Ley, defensa y política

¹ La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008). Disponible en: <https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf> Fecha de consulta 28 de marzo de 2025.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 7 de 48

- 8. Intermediarios filantrópicos y promoción de voluntariado
- 9. Internacional
- 10. Religión
- 11. Asociaciones profesionales y de negocios
- 12. Sindicatos.

Dentro de las ESALES se encuentra entidades tales como:

1. Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas.
2. Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la pobreza en regiones menos desarrolladas.
3. Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias.
4. Clubes deportivos: Aquellos que participan en actividades deportivas de aficionados, entrenamiento, preparación física y competencias.
5. Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.
6. Fundaciones.
7. Asociaciones comunitarias o de base que apoyan la participación de las personas y ofrecen servicios a sus miembros o los defienden en un barrio, comunidad o poblado en particular.
8. Partidos políticos.
9. Clubes sociales, por ejemplo: los clubes turísticos y los clubes de asociados que brindan servicios y oportunidades recreativas a sus propios miembros y a comunidades.
10. Sindicatos, asociaciones comerciales y profesionales que promueven y salvaguardan los intereses laborales, empresariales o profesionales.
11. Congregaciones religiosas, tales como: las parroquias, sinagogas, mezquitas, templos y santuarios que promueven creencias religiosas y ofrecen servicios religiosos y rituales.

Existen otro tipo de organizaciones específicas que pueden estar entre el sector sin fines de lucro y los sectores de las sociedades o del gobierno. Algunas de esas entidades se ajustarán adecuadamente al sector no lucrativo teniendo en cuenta algunos lineamientos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 8 de 48

- Las cooperativas siempre y cuando el estatuto de asociación le impida distribuir ganancias, entonces recibirá el tratamiento de una ESAL, si, en cambio, puede distribuir utilidades entre sus miembros, no será considerada como una ESAL.
- Las asociaciones mutuales se tienen: Cajas de ahorro mutuo, las cooperativas de ahorro y crédito, las asociaciones mutuales de seguros, los fondos para enfermedades y para mortuoria. Solo si el estatuto de asociación les impide distribuir las ganancias entre los propietarios, recibirán el tratamiento que se da a las instituciones de ESALES.
- Los grupos de autoayuda se conforman por personas que se unen para alcanzar objetivos de apoyo mutuo que serían inalcanzables en el plano individual.
- Las empresas sociales se organizan con el fin de ofrecer empleo y capacitación a personas desfavorecidas (discapacitados, desempleados por un período prolongado, etc.) y que, de lo contrario, no encontrarían empleo. Siempre y cuando no produzca un superávit y lo distribuya entre sus propietarios y accionistas.
- Las organizaciones cuasi no gubernamentales siempre y cuando sean entidades verdaderamente autónomas.
- Las universidades que tengan sus juntas directivas a perpetuidad, que pueden tomar decisiones sobre todas los ámbitos de las operaciones organizativas sin contar con la aprobación de los funcionarios del gobierno, y podrán interrumpir sus operaciones sin la aprobación de las autoridades gubernamentales.
- Los hospitales: Con el fin de que sea ESAL se toma las 537 reglas que se aplican a las instituciones educativas Instituciones públicas.
- Los grupos indígenas o territoriales, y las comunidades campesinas o aborígenes, se organizan en torno a agrupaciones culturales o étnicas o a una zona geográfica en particular, sobre todo con el fin de mejorar el bienestar de sus miembros. (institucionalmente separados del gobierno)

De acuerdo con el Manual básico sobre entidades sin ánimo de lucro – ESAL de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), “la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de asociación para que personas naturales y jurídicas desarrollen diferentes actividades sociales, algunas con ánimo de lucro y otras sin tal intención. Dentro de este último grupo se encuentran las entidades comúnmente denominadas ESAL, las cuales son personas jurídicas con plena capacidad de goce y de ejercicio que desarrollan objetivos, algunas veces de utilidad pública o interés general, y otras de interés solo para sus fundadores o asociados sin la intención de repartir las utilidades obtenidas del ejercicio de tal actividad y con el deber de reinvertirlas en el objeto para el cual fueron creadas”².

² Cámara de Comercio de Bogotá. Manual básico sobre entidades sin ánimo de lucro – ESAL. Disponible en: <https://recursos.ccb.org.co/ccb/recursosaplicaciones/manualesales/Manual%20b%C3%A1sico%20sobre%20entidades%20sin%20%C3%A1nimode%20lucro.pdf> Fecha de consulta: 28 de marzo de 2025.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 9 de 48

El Manual de la CCB, se mencionan las “Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas” y “Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales y asociaciones de segundo grado (federaciones, las cuales integran entidades de primer grado) y tercer grado (confederaciones que integran personas jurídicas de segundo grado)”, fundamentado en el artículo 2 del Decreto 427 de 1996 por el cual se reglamentan el Capítulo II del Título I y el Capítulo XV del Título II del Decreto 2150 de 1995, que cita “Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 a 45 y 143 a 148 del Decreto 2150 de 1995 se registrarán en las Cámaras de Comercio las siguientes personas jurídicas sin ánimo de lucro (...) 10. Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales. 11. Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas y en el artículo 3 – Excepciones numeral 3 hace referencia a “Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior y que establezcan negocios permanentes en Colombia”.

1.1.3. Contexto regulatorio.

A continuación, se presenta la normatividad aplicable al sector objeto de estudio:

- Constitución Política de Colombia (1991).
- Acto legislativo No 01 de 2023 - Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional.
- Acto Legislativo No 03 de 2023 - Por medio del cual se modifica la constitución política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural.
- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Gobierno de Colombia & FARC-EP (2016).
- Auto 004 de la Sentencia 025 de 2014 - Protección de derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados por el conflicto armado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04.
- Auto 005 de 2009 - Protección de derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04.
- Convenio N° 169 de la OIT - Pueblos indígenas y Tribales
- Decreto 427 de 1996 - Por el cual se reglamentan el Capítulo II del Título I y el Capítulo XV del Título II del Decreto 2150 de 1995.
- Decreto 804 de 1995 - Por el cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 10 de 48

- Decreto Ley 893 de 2017 - Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET.
- Decreto 1072 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Decreto 1422 de 1996 - Por el cual se deroga el numeral 9 del artículo 2 del Decreto 427 del 5 de marzo de 1996.
- Decreto 1499 de 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 1745 de 1995 - Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1953 de 2014 - Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución
- Decreto 2150 de 1995 - Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 2957 de 2010 - Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano.
- Decreto Ley 4635 de 2011 - Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Decreto Reglamentario 1377 de 2012 - Por el cual se reglamenta el parágrafo 1° del artículo 13 del Decreto-Ley 1281 de 2002, adicionado por el artículo 111 del Decreto-Ley 19 de 2012.
- Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2014). Definición de Categorías de Ruralidad.
- Instituto de Bienestar Familiar (2017). Orientaciones para desarrollar el enfoque diferencial étnico a partir de la perspectiva del reconocimiento y respeto de la diversidad.
- Ministerio de Salud y Protección Social - Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación de Pueblos y Comunidades Indígenas- (2018), Plan de Cuidado Para la Vida Colectiva de Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Ministerio de Salud y Protección Social (2019). Lineamiento para el cuidado de las armonías espirituales y de pensamiento de los pueblos y comunidades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 11 de 48

indígenas en articulación con la política nacional de salud mental y la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

- Ley 7 de 1979 - Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
- Ley 20 de 1974 - Por la cual se aprueba el “Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede”
- Ley 70 de 1993 - Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.
- Ley 74 de 1968 - Pacto internacional de derechos civiles y políticos y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.
- Ley 115 de 1994 - Por la cual se expide la ley general de educación.
- Ley 160 de 1994 - Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1381 de 2010 - Por la cual se desarrollan los Artículos 7°, 8°, 10° y 70° de la Constitución Política, y los Artículos 4°, 5° y 28° de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
- Ley 1581 de 2012 - Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 2046 de 2020 - Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.
- Ley 2294 de 2023 - Adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- Plan Indicativo Institucional (PII) 2022 – 2026³ de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD)⁴
- Resolución 312 de 2019 - Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

³ Instrumento gerencial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF que se formula en articulación directa con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida

⁴ Adoptado a través de la Resolución 7998 de 2023.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 12 de 48

- Resolución 1166 del 2018 - Lineamientos para el talento humano que orienta y atiende a las víctimas del conflicto armado Ministerio de salud y protección social.
- Resolución 7998 de 2023 - Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se derogan las Resoluciones 9313 de 2016 y 1264 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
- Sentencia C-077-2017 - Norma Que Crea Zonas De Interés De Desarrollo Rural, Económico Y Social-ZIDRES. Derechos De Los Campesinos Y Trabajadores Agrarios

1.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

1.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Durante el año 2023 y 2024, la Entidad realizó el siguiente proceso de selección por medio de contratos de aporte para contratar el servicio en estudio⁵. A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

Vigencia 2024

Para la vigencia 2024, cuyo objetivo es “fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda. Modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad- vigencia 2024. A continuación, se presentan los contratos suscritos por Regional y el valor contratado. Información remitida por la Dirección de Familia y Comunidades. Memorando: 202412400000058373 Orientaciones para la contratación de

⁵ Anteriormente la modalidad fue Territorios Étnicos con Bienestar (TEB) para la presente vigencia la modalidad es AIEC -Tejiendo Interculturalidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 13 de 48

modalidad de Acompañamiento Intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad- vigencia 2024. **Ver Anexo 3.** Histórico de contratación del ICBF

Vigencia 2023

De acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades ⁶, conforme a lo establecido en el Memorando: 202218000000182743 cuyo objeto consistió en “Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.”⁷, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, septiembre y octubre se suscribieron 218 contratos mediante los cuales se contrataron los servicios objeto de estudio con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. La modalidad de contratación fue Contratación régimen especial (con ofertas). En el **Anexo 3.** Histórico de contratación del ICBF, se presentan los contratos suscritos por Regional y el valor contratado

1.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades.

Este numeral tiene como propósito analizar procesos adelantados por otras entidades para adquirir servicios similares a los requeridos por el ICBF. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el portal Datos Abiertos, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad contratante	MUNICIPIO DE VILLARRICA – CAUCA		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	MVR-CA-003-2024
Objeto	AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS ETNICO TERRITORIALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA (EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)		
UNSPSC principal	60103605 - Recursos para festivos multiculturales	Plazo de ejecución	5 días
Experiencia mínima habilitante del proponente	La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia aportando 3 certificaciones de convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea asimilado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial que porta la entidad.		
Requisitos Ponderables.	Luego recepción a las manifestaciones de interés se procederá de la siguiente manera mantenerse en la necesidad por parte del municipio de VILLA RICA CAUCA: Única manifestación de interés: si se presentó una única manifestación de interés y el municipio de VILLA RICA CAUCA determina que está cumple con los requisitos de la presente invitación,		

⁶ Información remitida por la Subdirección de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades mediante correo electrónico.

⁷ Memorando: 202218000000182743 Orientaciones para la contratación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar – Vigencia 2023. Para directores regionales Coordinadores Jurídicos y Coordinadores de Asistencia Técnica- adelantado por la Regional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		F12.P3.ABS	26/10/2022
	FORMATO – Estudio de Sector		Versión 2	Página 14 de 48

Entidad contratante	MUNICIPIO DE VILLARRICA – CAUCA																
	se procederá a realizar el convenio directamente, siempre y cuando se cumplió con los requisitos de la norma para ello la ESAL, procederá a presentar el proyecto completo. - Más de una manifestación de interés: si se presentan 2 o más intenciones de interés estas cumplen con los requisitos mínimos de la presente invitación, el municipio VILLA RICA CAUCA procederá a realizar un proceso competitivo de selección. La invitación pública que se efectúe determinar los requisitos habilitantes y a selección objetiva que garanticen la selección de la mejor ESAL, en cuanto a idoneidad. - De manifestación de interés: en caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el municipio de VILLA RICA CAUCA realizará convocatoria pública según el procedimiento establecido en el decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo, a través de la plataforma SECOP II.																
Presupuesto oficial (P.O.)	El valor de convenio de asociaciones de \$62.000.000 M/CTE de pesos cuyos aportes serán así el municipio de Villarrica aportaran una suma de \$43.400.000 M/CTE y la Fundación Social Raíces Cimarronas aportará la suma de \$18.400.000 M/CTE .																
Forma de pago	Los recursos que dispone el municipio para la ejecución del convenio se desembolsarán de la siguiente manera: a) El municipio Villa Rica, Cauca, se desembolsará el valor del presupuesto oficial mediante un anticipo correspondiente al 50% del valor del aporte del municipio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio, <u>el 50% restante del aporte del municipio, previa presentación de informe final y ejecución de actividades efectivamente realizadas</u>, debidamente soportadas y aprobadas para el supervisor del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desembolso de las actas parciales será necesario por parte del ejecutor: a) informe detallado de actividades con soportes. b) acreditación que se encuentra el día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y para fiscales por parte del supervisor: a) informes parciales y final. Una vez verificado los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. PARÁGRAFO SEGUNDO: el municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales requeridas para la ejecución del convenio asociación, sino con esta autorización por escrito y la disponibilidad presupuestal. PARÁGRAFO TERCERO: para hacer efectivo cada pago, la entidad privada sin ánimo de lucro (operador) presentará sus respectivos soportes como facturas y certificaciones de cumplimiento. En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del municipio de VILLA RICA-CAUCA o que realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el convenio de asociación el operador deberá reintegrar en las cuentas que indica el supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados.																
Contrapartida.	Mínimo el 30% del valor total de proyecto.																
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	<table><tr><th colspan="2">INDICADORES DE EFICIENCIA</th></tr><tr><th>INDICADOR</th><th>RANGO</th></tr><tr><td>INDICE DE LIQUIDEZ</td><td>Igual o mayor a 6</td></tr><tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td><td>Igual o menor a 0,23</td></tr><tr><td>COBERTURA DE INTERES</td><td>Igual o mayor a 3</td></tr><tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>Igual o mayor a 0,0</td></tr><tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Igual o mayor a 0,0</td></tr></table>			INDICADORES DE EFICIENCIA		INDICADOR	RANGO	INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 6	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0,23	COBERTURA DE INTERES	Igual o mayor a 3	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o mayor a 0,0	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o mayor a 0,0
INDICADORES DE EFICIENCIA																	
INDICADOR	RANGO																
INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 6																
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0,23																
COBERTURA DE INTERES	Igual o mayor a 3																
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o mayor a 0,0																
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o mayor a 0,0																
No. Contrato y Contratista	Convenio de asociación 110 de 2024 – FUNDACIÓN SOCIAL RAÍCES Y MARRONADAS																
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5742393&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true																

Entidad contratante	MUNICIPIO DE SANTA ROSA-BOLIVAR		
Año proceso de selección	2020-2023	No. Proceso de selección	CONV COMP ESAL N°00-06 DE 2023
Objeto	Impulso económico de unas actividades consideradas de interés público para el municipio de santa rosa bolívar, con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; las cuales consisten en llevar a cabo la implementación de una estrategia lúdica, formativa y de sensibilización encaminada a promover acciones contempladas en el programa denominado "desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias" del plan de desarrollo "unidos hacemos mas por santa rosa" vigencia 2020-2023.		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	MUNICIPIO DE SANTA ROSA-BOLIVAR																								
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)																								
UNSPSC principal	94131504 - Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo	Plazo de ejecución	4 meses																						
Experiencia mínima habilitante del proponente	REQUISITOS HABILITANTES DE IDONEIDAD Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de su certificado de existencia y representación legal, en el que aparezca su objeto social y de la documentación correspondiente que demuestre la ejecución de un (1) contrato o convenio que haya tenido como objeto la ejecución de actividades análogas o similares a las que constituyen el objeto del contrato a celebrar, con resultados satisfactorios, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto estimado para el proceso de contratación, calculado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia mediante la aportación de documentación que demuestre la ejecución de por lo menos dos (2) contratos o convenios, cuyo objeto haya sido la ejecución de actividades análogas o similares a las que constituyen el objeto del contrato a celebrar, con resultados satisfactorios. El municipio de Santa Rosa - Bolívar ponderará la oferta que se presente atendiendo los requisitos mínimos que vienen señalados. De igual manera, el valor sumado de los contratos o convenios aportado para acreditar la experiencia específica debe ser igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, calculado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.																								
Requisitos ponderables	La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaren hábiles. <table><tr><th>CRITERIOS DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Formación Académica del Personal</td><td>Hasta 50</td></tr><tr><td>(Un) Profesional en Psicología. Residenciado y domiciliado en el área de influencia del proyecto.</td><td>20</td></tr><tr><td>(Dos) Profesional en carreras psicosociales (Psicología, Trabajo Social), Residenciados y domiciliados en el área de influencia del proyecto</td><td>20</td></tr><tr><td>(Un) Profesional en Derecho. Residenciado y domiciliado en el área de influencia del proyecto.</td><td>10</td></tr><tr><td>Experiencia del Personal</td><td>Hasta 40</td></tr><tr><td>Experiencia profesional relacionada: Tres (3) años en asesoría y desarrollo de acciones psicosociales con alguno de los diferentes grupos poblacionales a intervenir</td><td>20</td></tr><tr><td>Experiencia profesional relacionada: mínimo dos (2) años, en asesorías en temas psicosociales, en proyectos comunitarios. Manejo de metodología en temas de apoyo psicosocial</td><td>10</td></tr><tr><td>Experiencia profesional: dos (2) años, en asesorías jurídicas</td><td>10</td></tr><tr><td>Apoyo a la Industria Nacional</td><td>Hasta 10</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table>			CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	Formación Académica del Personal	Hasta 50	(Un) Profesional en Psicología. Residenciado y domiciliado en el área de influencia del proyecto.	20	(Dos) Profesional en carreras psicosociales (Psicología, Trabajo Social), Residenciados y domiciliados en el área de influencia del proyecto	20	(Un) Profesional en Derecho. Residenciado y domiciliado en el área de influencia del proyecto.	10	Experiencia del Personal	Hasta 40	Experiencia profesional relacionada: Tres (3) años en asesoría y desarrollo de acciones psicosociales con alguno de los diferentes grupos poblacionales a intervenir	20	Experiencia profesional relacionada: mínimo dos (2) años, en asesorías en temas psicosociales, en proyectos comunitarios. Manejo de metodología en temas de apoyo psicosocial	10	Experiencia profesional: dos (2) años, en asesorías jurídicas	10	Apoyo a la Industria Nacional	Hasta 10	TOTAL	100
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE																								
Formación Académica del Personal	Hasta 50																								
(Un) Profesional en Psicología. Residenciado y domiciliado en el área de influencia del proyecto.	20																								
(Dos) Profesional en carreras psicosociales (Psicología, Trabajo Social), Residenciados y domiciliados en el área de influencia del proyecto	20																								
(Un) Profesional en Derecho. Residenciado y domiciliado en el área de influencia del proyecto.	10																								
Experiencia del Personal	Hasta 40																								
Experiencia profesional relacionada: Tres (3) años en asesoría y desarrollo de acciones psicosociales con alguno de los diferentes grupos poblacionales a intervenir	20																								
Experiencia profesional relacionada: mínimo dos (2) años, en asesorías en temas psicosociales, en proyectos comunitarios. Manejo de metodología en temas de apoyo psicosocial	10																								
Experiencia profesional: dos (2) años, en asesorías jurídicas	10																								
Apoyo a la Industria Nacional	Hasta 10																								
TOTAL	100																								
Presupuesto oficial (P.O.)	EL MUNICIPIO, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$75.000.000) M/CTE																								
Forma de pago	<u>DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO</u> El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: Un primer desembolso equivalente al <u>50 % del valor de su aporte</u>, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, monto que para efectos de la exigencia y constitución de garantía a la entidad ejecutora, se tendrá a título de anticipo y (ii) el restante 50 % será desembolsado mediante dos (2) desembolsos parciales equivalentes al 25 % cada uno, previa verificación por parte del supervisor designado por el Municipio de la inversión de los recursos recibidos por la ESAL en la ejecución del objeto del convenio que haya recibido con anterioridad y de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.																								

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 16 de 48

Entidad contratante	MUNICIPIO DE SANTA ROSA-BOLIVAR
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	Acreditación de indicadores por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro: Indicador de eficiencia Igual o superior a 6.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula: conforme su registro en el SECOP: $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$ Indicador de eficacia Igual o superior 6.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $\frac{\text{Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2022}}$
No. Contrato y Contratista	CO1.PCCNTR.5248106 - FUNDACION TIEMPOS DE RECONCILIACION
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4719287&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	MUNICIPIO EL COPEY								
Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	ESAL MC-009-2022						
Objeto	"AUNAR ESFUERZO PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y DE INCLUSION EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR".								
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)								
UNSPSC principal	93141507 - Servicios de administración del trabajo social	Plazo de ejecución	15 días						
Experiencia mínima habilitante del proponente	<u>A. Experiencia Institucional.</u> Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje: <table><tr><th>AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL</th><th>CRITERIO</th></tr><tr><td>IGUAL O MAYOR A 8 AÑOS</td><td>HABILITA</td></tr><tr><td>MENOR A 8 AÑOS</td><td>DESHABILITA</td></tr></table> <u>B. Experiencia General:</u> Con el objetivo de garantizar a la Entidad la experiencia en el sector de los proponentes, su trayectoria, así como la capacidad de ejecución del objeto de lo que se pretende contratar; el proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado, contratos o convenios de cooperación con entidades públicas o privadas en la ejecución de programas, proyectos o actividades de Fomento e inclusión de derechos de NNA o población Vulnerable; cuya sumatoria cumpla con las siguientes rangos y condiciones:			AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO	IGUAL O MAYOR A 8 AÑOS	HABILITA	MENOR A 8 AÑOS	DESHABILITA
AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO								
IGUAL O MAYOR A 8 AÑOS	HABILITA								
MENOR A 8 AÑOS	DESHABILITA								

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	MUNICIPIO EL COPEY																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia Gneral</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 hasta 2</td><td>50%</td></tr> <tr> <td>De 3 hasta 4</td><td>75%</td></tr> <tr> <td>Cinco o más contratos</td><td>100%</td></tr> </tbody> </table> En los casos de consorcios o uniones temporales, cada una de las ESAL que los integran deberán acreditar como mínimo uno de los contratos indicados para acreditar la experiencia. <u>C. Experiencia Específica</u> El proponente debe demostrar que de los contratos relacionados para acreditar la experiencia general por lo menos Dos (02) de estos tengan relación, a la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del contrato y con el Fortalecimiento de los derechos de NNA y población vulnerable. La suma del valor de los contratos sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial aportado por el Municipio en el presente proceso competitivo.	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia Gneral	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	50%	De 3 hasta 4	75%	Cinco o más contratos	100%																															
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia Gneral	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)																																							
De 1 hasta 2	50%																																							
De 3 hasta 4	75%																																							
Cinco o más contratos	100%																																							
Experiencia adicional	Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así: <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>CALIDAD</td><td>50</td></tr> <tr> <td>1.1</td><td>Experiencia adicional de la entidad.</td><td>30</td></tr> <tr> <td>2</td><td>DIMENSION SOCIAL Y CULTURAL DEL PROYECTO.</td><td>40</td></tr> <tr> <td>3.</td><td>Apoyo a Difusion de Artista Femenino de Música Vallenata</td><td>40</td></tr> <tr> <td>3</td><td>CONTRAPARTIDA O APORTES DE LA ESAL</td><td>10</td></tr> <tr> <td></td><td>PUNTAJE MAXIMO</td><td>50 Puntos</td></tr> </tbody> </table> <u>Experiencia adicional puntuable de la ESAL. 50:</u> El puntaje se asignará de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contratos Adicionales</th><th>Puntaje</th><th>Total puntos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dos (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.</td><td>50 puntos</td><td>Máximo a obtener</td></tr> <tr> <td>Un (1) contrato o convenio adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes</td><td>20 puntos</td><td>50 puntos</td></tr> </tbody> </table> <u>DIMENSION SOCIAL DEL PROYECTO. 40 PUNTOS</u> Se puntuará la ESAL que acredite mediante carta de intención la atención como beneficiaries del Proyecto a población Menor de 5 años, mediante certificación de participación expedida por Instituciones de atención a primera Infancia que se encuentren en el Municipio de El Copey Cesar; se le asignará el puntaje así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspecto Ponderable</th><th>Puntaje máximo a Asignar</th><th>Total puntos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vinculación de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.</td><td>40 puntos</td><td>Máximo a obtener</td></tr> <tr> <td>Vinculación de Menos de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.</td><td>20 puntos</td><td>40 puntos</td></tr> </tbody> </table> <u>CONTRAPARTIDA</u> - El valor adicional en efectivo se puntuará de la siguiente manera: Al oferente que acredite el mayor aporte en dinero a la ejecución del proyecto se le asignará el puntaje máximo de 10. Las demás propuestas que oferten aporte en especie se puntuarán aplicando la siguiente formula. (Monto aporte oferta (n) / Monto aporte oferta de mayor aporte en efectivo) *10		CONCEPTO	PUNTAJE	1	CALIDAD	50	1.1	Experiencia adicional de la entidad.	30	2	DIMENSION SOCIAL Y CULTURAL DEL PROYECTO.	40	3.	Apoyo a Difusion de Artista Femenino de Música Vallenata	40	3	CONTRAPARTIDA O APORTES DE LA ESAL	10		PUNTAJE MAXIMO	50 Puntos	Contratos Adicionales	Puntaje	Total puntos	Dos (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.	50 puntos	Máximo a obtener	Un (1) contrato o convenio adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes	20 puntos	50 puntos	Aspecto Ponderable	Puntaje máximo a Asignar	Total puntos	Vinculación de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.	40 puntos	Máximo a obtener	Vinculación de Menos de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.	20 puntos	40 puntos
	CONCEPTO	PUNTAJE																																						
1	CALIDAD	50																																						
1.1	Experiencia adicional de la entidad.	30																																						
2	DIMENSION SOCIAL Y CULTURAL DEL PROYECTO.	40																																						
3.	Apoyo a Difusion de Artista Femenino de Música Vallenata	40																																						
3	CONTRAPARTIDA O APORTES DE LA ESAL	10																																						
	PUNTAJE MAXIMO	50 Puntos																																						
Contratos Adicionales	Puntaje	Total puntos																																						
Dos (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.	50 puntos	Máximo a obtener																																						
Un (1) contrato o convenio adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes	20 puntos	50 puntos																																						
Aspecto Ponderable	Puntaje máximo a Asignar	Total puntos																																						
Vinculación de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.	40 puntos	Máximo a obtener																																						
Vinculación de Menos de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.	20 puntos	40 puntos																																						

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 18 de 48

Entidad contratante	MUNICIPIO EL COPEY
	- El valor adicional en especie se puntuará de la siguiente manera: Al oferente que acredite el mayor aporte en especie se le asignará el puntaje máximo de 5 puntos. Las demás propuestas que oferten aporte en especie se puntuarán aplicando la siguiente formula. (Monto aporte oferta (n) / Monto aporte oferta de mayor aporte en efectivo) *5
Presupuesto oficial (P.O.)	El presente convenio tiene un valor inicial estimado de: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$53.943.160) Los aportes se distribuyen de siguiente manera: 4.2.1. Aportes del municipio: El Municipio destinará para la ejecución del proyecto la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS, MONEDA LEGAL (\$44.143.160) M/CTE 4.2.2. Aportes de la ESAL oferente. La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte cuantificable al proyecto, el cual durante la ejecución debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte, en dinero o especie no podrá ser inferior a un monto estimado de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$9.800.000), Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.
Forma de pago	<u>DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO</u> EL MUNICIPIO pagará el valor de su aporte, así: Un primer giro como <u>anticipo, equivalente al 50% del monto de su aporte económico</u> a la ejecución del proyecto. Y un giro final, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social.
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	- Índice de liquidez: 1 vez - Índice de endeudamiento: Mayor o igual a 0,50
No. Contrato y Contratista	CONTRATO DE INTERES PUBLICO N° 206 - ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.3908786 FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS DEL COPEY
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3119733

Entidad contratante	MUNICIPIO DE ENVIGADO		
Año proceso de selección	2021	No. Proceso de selección	ENV-16-25-1138-21
Objeto	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento familiar a través de acciones psicosociales preventivas y formativas en crianza amorosa, disciplina positiva, sana convivencia, dirigido a niños, niñas, adolescentes y sus familias o cuidadores.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)		
UNSPSC principal	93141506 - Servicios de bienestar social	Plazo de ejecución	118 días
Experiencia mínima habilitante del proponente	<u>DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.</u> El objeto social de la ESAL debe ser acorde con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo.		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	MUNICIPIO DE ENVIGADO							
	LA ESAL debe contar con el Equipo misional, técnico y administrativo mínimo requerido para la ejecución del convenio. Certificar mínimo dos (02) contratos o convenios ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o actividades correspondan a objetos, actividades y/o programas similares o afines al objeto, programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de los aportes del Municipio El proveedor debe aportar las evaluaciones de los resultados o las actas de liquidación de los contratos o convenios aportados con otras entidades públicas y/o privadas donantes (Anexar las actas de liquidación o las evaluaciones de resultados)							
Otros	La entidad privada sin ánimo de lucro está constituida por lo menos tres (3) años antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y TRES (3) año(s) más							
Presupuesto oficial (P.O.)	El valor del Convenio Interadministrativo es de OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCINETOS MIL M/CTE (\$808.800.000), APORTES DE LAS PARTES: a) Porcentaje del aporte de la FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS: 20% CATORCE MILLONES OCHOCINETOS MIL PESOS M/CTE (\$14.800.000) b) Porcentaje del aporte MUNICIPIO DE ENVIGADO: (80%) SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA M/CTE (\$74.000.000)							
Forma de pago	<u>DESEMBOLSO APORTES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO</u> EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en el PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: cuatro (4) cuotas iguales por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$18.500.000), en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. La entrega de los aportes será de acuerdo a las actividades realmente ejecutadas y efectuadas por el asociado mensualmente, mismas que deberán estar recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor y según los valores establecidos para las actividades de cada proyecto del presente convenio. Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), de conformidad con la Circular 0000000 del 06 de enero de 2021 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a la fecha de cierres contables, vigencia 2021. En caso de que los aportes por parte del asociado se realicen en dinero, los rendimientos financieros que se generen serán de propiedad del Municipio de Envigado. Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.							
Contrapartida	La ESAL que proponga un porcentaje en aportes entre el 10% y el 20%.							
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	El proveedor debe acreditar que cumple con los siguientes indicadores: Aplicación al Decreto Numero 579 DE 2021 (Mayo 31), emanado del Departamento Administrativo de Planeación. <table><tr><td rowspan="2">INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN</td><td>EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS Gastos de implementación de los proyectos/ Total Gastos de funcionamiento de la ESAL</td><td>Mayor o igual a 0.5</td></tr><tr><td>EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO Total gastos de funcionamiento de la ESAL/ Total de contribuciones del sector privado</td><td>Mayor o igual a 0.5</td></tr></table>			INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS Gastos de implementación de los proyectos/ Total Gastos de funcionamiento de la ESAL	Mayor o igual a 0.5	EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO Total gastos de funcionamiento de la ESAL/ Total de contribuciones del sector privado	Mayor o igual a 0.5
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS Gastos de implementación de los proyectos/ Total Gastos de funcionamiento de la ESAL	Mayor o igual a 0.5						
	EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO Total gastos de funcionamiento de la ESAL/ Total de contribuciones del sector privado	Mayor o igual a 0.5						

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Entidad contratante	MUNICIPIO DE ENVIGADO		
Criterios de evaluación	Criterio de Evaluación	Puntaje	Puntaje
	A. Factor Técnico		60 Máximo
	1. La ESAL que aporte DOS (2) profesionales en psicología con posgrado en salud mental (apoyo en las ferias institucional en el en vivo donde se tratarán temas especializados relacionados con la temática).	45	
	2. La ESAL que aporte un profesional en psicología con posgrado en salud mental (apoyo en las ferias institucional en el en vivo donde se tratarán temas especializados relacionados con la temática).	20	
	3. La ESAL que aporte un profesional en derecho (apoyo a la feria institucional en vivo donde se tratarán temas especializados relacionados con la temática).	15	
	B. Factor económico	Puntaje	Puntaje
			40 Máximo
	1. Valor de los aportes del asociado-ESAL		
	1.1 A la ESAL que proponga un porcentaje en aportes superior al 20% ya sean representados en dinero o en especie teniendo como referencia el valor total del convenio que se obtendrá de la sumatoria de los aportes del Municipio más los aportes del ESAL, se le otorgará CUARENTA (40) puntos.	40	
	1.2 A la ESAL que proponga un porcentaje en aportes entre el 10% y el 20% ya sean representados en dinero o en especie teniendo como referencia el valor total del convenio que se obtendrá de la sumatoria de los aportes del Municipio más los aportes del ESAL, se le otorgará TREINTA (30) puntos.	30	
	Total Puntaje		100 Máximo
No. Contrato y Contratista	CO1.PCCNTR.2773149 - FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS		
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2139245&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

De las entidades analizadas, respecto a los indicadores financieros solicitados, se puede concluir que: El municipio De Villarrica – Cauca Solicita: Índice de liquidez igual o mayor a 6, Nivel de endeudamiento igual o menor a 0,23, Cobertura de interés igual o mayor a 3, Rentabilidad del activo y Rentabilidad de patrimonio mayor a 0. El municipio El Copey solicita índice de liquidez: 1 vez e índice de endeudamiento mayor o igual a 0,50. El municipio de Santa Rosa- Bolívar solicita: Indicador de eficiencia Igual o superior a 6.0 y el Indicador de eficacia Igual o superior 6.0 El municipio de Envigado solicita Eficiencia en la administración total de proyectos mayor o igual a 0,5 y Eficacia que incluya las contribuciones del sector privado mayor o igual a 0,5.

1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

1.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 21 de 48

Teniendo en cuenta que los servicios protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz, esta acción se enriquece desde los enfoques intercultural, diferencial, territorial y de género, pero va más allá y por eso se propone fortalecer las acciones institucionales con las familias y comunidades de cara a la protección de los territorios y de todas las manifestaciones de la vida en el país, esto constituye un mandato ético y una práctica política que busca garantizar los derechos de las poblaciones vulnerables, y posicionar a la madre tierra como sujeto sintiente y de especial protección por parte de quienes en ella habitamos, para acompañar a las poblaciones en su camino de buen vivir en cada territorio. Donde se “reconoce el papel fundamental de la economía campesina, familiar y comunitaria en el desarrollo del campo, la erradicación del hambre, la generación de empleo e ingresos, la dignificación y formalización del trabajo, la producción de alimentos y en general, en el desarrollo de la nación, en coexistencia y articulación complementaria con otras formas de producción agraria. Este reconocimiento pone el centro de la acción institucional y particularmente en la Dirección de Familias y Comunidades, en acompañar las iniciativas que los pueblos étnicos y campesinos para el fortalecimiento de la Soberanía Alimentaria, como un elemento clave para recuperar no solo la autonomía de los pueblos, sino también, la dignidad, hacer caso a los mandatos comunitarios que durante años fueron silenciados e invisibilizados por la institucionalidad en detrimento de su buen vivir ⁸.

El Estado ha reconocido la necesidad de garantizar los derechos individuales y colectivos, mediante la materialización de políticas y acciones concretas para la inclusión del enfoque diferencial en planes, programas, proyectos, procedimientos e instrumentos de los agentes gubernamentales del orden nacional y territorial, trabajando en la promoción de la participación de los grupos étnicos en las decisiones que afectan su vida social, cultural, ambiental, económica y política. En efecto, las comunidades étnicas y campesinas están cobijadas por un marco normativo que las reconoce en su integralidad como sujetos culturales que deben ser protegidos en su diversidad y teniendo en cuenta sus derechos individuales y colectivos.

Para la ejecución del acompañamiento se debe tener en cuenta lo establecido en el Manual Técnico de la Dirección de Familias y Comunidades; la Guía operativa Tejiendo Interculturalidad y sus documentos anexos, y las orientaciones complementarias o

⁸ Fuente: Guía operativa del servicio tejiendo interculturalidad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 22 de 48

adicionales generadas desde la Dirección de Familias y Comunidades. Desde la Dirección de Familias y Comunidades, se tienen estipulados las siguientes opciones de contratación para la operación de la Guía de servicio Tejiendo Interculturalidad:

Tipos de contratación para la operación de la Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad



Fuente: Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, 2024.

1.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago solicitada

A continuación, se señala la experiencia habilitante solicitada y la forma de pago definida en el proceso adelantado en el periodo 2022 al 2024.

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección 52007492024	Memorando: 202412400000058373 Con alcance 202418000000096833
Objeto	Prestar servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.		
	Requisitos de Experiencia		
Experiencia mínima habilitante del proponente	Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente teniendo en cuenta: 1. Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación. 2. Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente. 3. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos. 4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. 5. No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta. 6. La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de: 1. Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. 2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica. En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 23 de 48

	1. Nombre de la entidad Contratante. 2. Dirección y Teléfono del contratante. 3. Nombre del Contratista. 4. Número del contrato (si tiene). 5. Si va a presentar experiencia obtenida a través de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe allegar la certificación del contrato y el documento de conformación de la unión temporal o consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. 6. Objeto del contrato. 7. Lugar de ejecución. 8. Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas. 9. Valor total del contrato. Valor ejecutado. 10. 11. 12. 13. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita). Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). 14. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Nota: En ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación. El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.												
Presupuest o Oficial (PO)	El valor del presupuesto es de \$6.745.647.600, en dinero los objetos que realizará el ICBF amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal por el valor de \$\$ 6.250.000.000 Dirección regional ICBF Nariño. Valor de la contrapartida del Operador = \$495.647.600												
Forma de pago	El valor en dinero de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 86224 del 05/08/2024 expedido por un valor de \$ 6.250.000.000 Para todos los efectos legales el valor estimado del contrato será discriminado así: <table><tr><th>DESEMBOLSO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>PRIMER DESEMBOLSO</td><td>40%</td><td>\$ 2.500.000.000 M/CTE</td></tr><tr><td>SEGUNDO DESEMBOLSO</td><td>50%</td><td>\$ 3.125.000.000 M/CTE</td></tr><tr><td>TERCER DESEMBOLSO</td><td>10%</td><td>\$ 625.000.000 M/CTE</td></tr></table> El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuestos que se acuse o se llegaría a acusar en el talento humano, el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. Los desembolsos están sujetos a los entregables establecidos dentro de contrato y de acuerdo con los parágrafos estipulados. El presupuesto deberá ejecutarse en su totalidad a mas tardar el 31 de diciembre del 2024. .	DESEMBOLSO	PORCENTAJE	VALOR	PRIMER DESEMBOLSO	40%	\$ 2.500.000.000 M/CTE	SEGUNDO DESEMBOLSO	50%	\$ 3.125.000.000 M/CTE	TERCER DESEMBOLSO	10%	\$ 625.000.000 M/CTE
DESEMBOLSO	PORCENTAJE	VALOR											
PRIMER DESEMBOLSO	40%	\$ 2.500.000.000 M/CTE											
SEGUNDO DESEMBOLSO	50%	\$ 3.125.000.000 M/CTE											
TERCER DESEMBOLSO	10%	\$ 625.000.000 M/CTE											
No. Contrato y Contratista	CBF-CA-52007492024-NAR Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones étnico-territoriales en Nariño												
Fuente	Experiencia mínima habilitante del proponente e Indicadores de Capacidad Financiera: Memorando: 202412400000058373 – modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - Tejiendo Interculturalidad - Vigencia 2024												

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	Memorando: 202218000000182743	
Objeto	Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.			
	Organización étnica	Otro tipo de entidad sin ánimo de lucro	Consorcios y uniones temporales	Casos suscritos con entidades privadas:
Experiencia mínima habilitante del proponente	a) Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades afrocolombianas, palenquera, raizales, pueblo Rrom o gitano u otras organizaciones	a) Acta de concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciado firmada por la autoridad técnica que avale el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF, en el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexan al formato actual de concertación expedida por la regional respectiva. b) Certificado de idoneidad expedido por el responsable del área solicitante de la	Aportar documento suscrito por todos y cada uno de sus miembros en virtud del cual hayan constituido el consorcio unión temporal con el objeto de contratar en forma conjunta el servicio público de bienestar familiar para operar la modalidad territorios	En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de: 1) Contrato que se pretende hacer valer como experiencia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, adjuntar toda(s) la(s) certificación(es) expedida(s) por el grupo jurídico de la regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s) o la(s) respectiva(s) actas de liquidación. b) Acta de concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciado y firmada por la autoridad que avala el proceso, de las familias asistentes de la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF es anexará al formato "aval de concertación" expedida por la regional respectiva. c) Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal). d) Soporte la viabilidad técnica del proyecto, emitido por la dirección de familias y comunidades.	contratación coordinador de asistencia técnica en la regional o quien haga sus veces o coordinador del centro zonal c) soporte la viabilidad técnica del proyecto emitido por la dirección de familias y comunidades de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de la guía G3. MO4. PP revisión de proyectos TEB d) La entidad contratista deberá contar mínimo con un (1) año de experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. (Nota: Un año de trabajo con programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas, permitió al día de la experiencia en la entidad en territorio en manejo de relaciones con autoridades representantes étnicos las dinámicas cotidianas tratadas desde el enfoque diferencial.) Para acreditar la experiencia del proponente podrá aportar las certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones: 1. Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento al 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación. 2. Si se presenta un documento de certificado o varios contratos suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente. 3. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con la que celebran los contratos. 4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia. 5. No serán válidas las certificaciones expedidas por la entidad que presenta la propuesta. 6. La experiencia adquirida en consorcio unión temporal, deberá acreditarse con la propia el contrato, la certificación de cumplimiento acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberán anexarse copia simple de: 1. contrato que pretende hacer valer como experiencia. 2. Certificado existencia y representación legal de entidad privada que certifica.	étnicos con bienestar asistencia al consorcio o de la unión temporal y específicamente a las circunstancias tratarse uno u otro declararse manera expresa en el documento de constitución donde se establezcan los términos y extensión de la participación Los objetos sociales de cada uno de los integrantes deben relacionar con el objeto del contrato todos los integrantes de la unión temporal o consorcios deben ser entidades sin ánimo de lucro del SNBFY deberán acreditar la individualmente los requisitos jurídicos financieros y técnicos considerados en estas afectaciones para los operadores no étnicos Personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener una vigencia por el término mínimo de duración inferior a 3 años contados a partir de la fecha límite para la presentación de documentos. El término duración del consorcio o unión temporal deberá corresponder como mínimo 3 años contados a partir de la fecha de presentación de los documentos.	2) Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.
Presupuest o Oficial (PO)	El valor en dinero los objetos que realizará el ICBF amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 12623 del 13/03/2023 expedido por el valor de \$392.700.000 y la dirección regional ICBF Amazonas. Valor de la contrapartida del Operador = \$0.			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Los aportes que se realizará el ICBF al contratista por valor de \$392.700.000. Recursos públicos que reciba el contratista debía contratar aportes y usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este, de la siguiente forma: <table><tr><th>DESEMBOLSO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>PRIMER DESEMBOLSO</td><td>20%</td><td>\$ 78.540.000</td></tr><tr><td>SEGUNDO DESEMBOLSO</td><td>35%</td><td>\$ 137.445.000</td></tr><tr><td>CUARTO DESEMBOLSO</td><td>30%</td><td>\$ 117.810.000</td></tr><tr><td>CUARTO</td><td>15%</td><td>\$ 58.905.000</td></tr></table> Los desembolsos están sujetos a unos entregables: El primer desembolso está sujeto a 21 entregables, El segundo desembolso está sujeto a 17 entregables 17, El tercer desembolso está sujeto a 19 entregables, El cuarto desembolso está sujeto a 22 entregables. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de Éste. El ICBF hoy aspecto hará la retención estoy materia de impuestos establezca la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: en virtud del principio anualidad del presupuesto el aporte que hace el ICBF se ejecutará en su totalidad a más tardar el 31/12/2023. PARÁGRAFO TERCERO: La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por él ICBF, será verificada, avalada y aprobado por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán, pero el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y de conformidad con el procedimiento de la revisión de documentos de cobro y de generación de pagos, establecido por la Dirección Financiera. Hoy los desembolsos están establecidos según proyección de plan de pagos, contra la realización efectiva de las actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte escritas en el ítem anterior. Todos los pagos se realizan conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	DESEMBOLSO	PORCENTAJE	VALOR	PRIMER DESEMBOLSO	20%	\$ 78.540.000	SEGUNDO DESEMBOLSO	35%	\$ 137.445.000	CUARTO DESEMBOLSO	30%	\$ 117.810.000	CUARTO	15%	\$ 58.905.000
DESEMBOLSO	PORCENTAJE	VALOR														
PRIMER DESEMBOLSO	20%	\$ 78.540.000														
SEGUNDO DESEMBOLSO	35%	\$ 137.445.000														
CUARTO DESEMBOLSO	30%	\$ 117.810.000														
CUARTO	15%	\$ 58.905.000														
Forma de pago																
No. Contrato y Contratista	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS PERSEVERANCIA - Contrato 91000772023															
Fuente	Experiencia mínima habilitante del proponente e Indicadores de Capacidad Financiera : Memorando: 202218000000182743 – Orientaciones para la contratación de la Modalidad Territorios Étnicos Con Bienestar -Vigencia 2023 Forma de pago: Estudios y documentos Previos del 17 de marzo de 2023- Regional Amazonas.															

Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	Memorando: 202112400000175173	
Objeto	Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.			
	Organización étnica	Otro tipo de entidad sin ánimo de lucro	Consorcios y uniones temporales	Casos con suscritos entidades privadas:
Experiencia mínima habilitante del proponente	a. Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, Pueblo Rrom o Gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación. b. Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el	a. Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato “aval de concertación” expedido por la Regional respectiva. b. Certificado de idoneidad expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional o quien haga sus veces o Coordinador del Centro Zonal). c. Memorando de aval de la propuesta suscrito por el director de Familias y Comunidades. d. La entidad contratista deberá contar mínimo con un (1) año de experiencia en la ejecución de	La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. Si va presentar experiencia obtenida a través de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe allegar la certificación del contrato y el documento de conformación de la unión temporal o	En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de: 1) Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. 2) Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexará el formato "aval de concertación" expedido por la Regional respectiva. c. Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal). d. Memorando de aval de la propuesta expedido por el Director de Familias y Comunidades.	programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar, mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones: 1) Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación. 2) Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente. 3) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos. 4) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. 5) No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta. 6) La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.	consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.	
Presupuest o Oficial (PO)	Para todos los efectos legales el valor total estimado el concepto será hasta por la suma de \$220.000.000 M/CTE de acuerdo con la propuesta presentada discriminado así: A. los aportes que realizará el ICBF el contratista por valor de \$220.000.000 M/CTE..			
Forma de pago	Los recursos públicos que recibió el contratista debieron al contrato de aporte que se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegara a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de Éste. El ICBF hoy aspecto hará la retención estoy materia de impuestos establezca la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: en virtud del principio anualidad del presupuesto el aporte que hace el ICBF se ejecutará en su totalidad a más tardar el 31/12/2022. PARÁGRAFO TERCERO: La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por él ICBF, será verificada, avalada y aprobado por el supervisor del contrato. El ICBF Hoy desembolsará su aporte, teniendo en cuenta la resolución número 3333 de 2015 la siguiente forma: Un primer desembolso equivalente al 20% del aporte del ICBF, contra la realización efectivo de 18 actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte. Un segundo desembolso equivalente al 30% del aporte del ICBF, contra la realización efectivo de 22 actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte.			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 27 de 48

	Un tercer desembolso equivalente al 30% del aporte del ICBF, contra la realización efectivo de 22 actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte. Un cuarto desembolso equivalente al 20% del aporte del ICBF, contra la realización efectivo de 23 actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán, pero el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y de conformidad con el procedimiento de la revisión de documentos de cobro y de generación de pagos, establecido por la Dirección Financiera. PARÁGRAFO SEGUNDO: Hoy los desembolsos están establecidos según proyección de plan de pagos, contra la realización efectiva de las actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte escritas en el ítem anterior. PARÁGRAFO TERCERO: Todos los pagos se realizan conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
No. Contrato y Contratista	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS PERSEVERANCIA- Contrato 91000652022 SITCO
Fuente	Experiencia mínima habilitante del proponente e Indicadores de Capacidad Financiera: Memorando: 202112400000175173- ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR - VIGENCIA 2022. Forma de pago: Estudios y documentos Previos del 17 de enero de 2022- Regional Amazonas.

OTRAS ENTIDADES

Entidad contratante	MUNICIPIO DE VILLARRICA – CAUCA		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	MVR-CA-003-2024
Objeto	AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS ETNICOTERRITORIALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA (EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)		
UNSPSC principal	60103605 - Recursos para festivales multiculturales	Plazo de ejecución	5 días
Experiencia mínima habilitante del proponente	La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia aportando tres (3) certificaciones de convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea asimilado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial que porta la entidad.		
Presupuesto oficial (P.O.)	El valor de convenio de asociaciones de \$62.000.000 M/CTE de pesos cuyos aportes serán así el municipio de Villarrica aportaran una suma de \$43.400.000 M/CTE y la Fundación Social Raíces Cimarronas aportará la suma de \$18.400.000 M/CTE .		
Forma de pago	Los recursos que dispone el municipio para la ejecución del convenio se desembolsarán de la siguiente manera: a) El municipio Villa Rica, Cauca, se desembolsará el valor del presupuesto oficial mediante <u>un anticipo correspondiente al 50% del valor del aporte</u> del municipio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio, el 50% restante del aporte del municipio, previa presentación de informe final y ejecución de actividades efectivamente realizadas, debidamente soportadas y aprobadas para el supervisor del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desembolso de las actas parciales será necesario por parte del ejecutor: a) informe detallado de actividades con soportes. b) acreditación que se encuentra el día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y para fiscales por parte del supervisor: a) informes parciales y final. Una vez verificado los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. PARÁGRAFO SEGUNDO: el municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales requeridas para la ejecución del convenio asociación, sino con esta autorización por escrito y la disponibilidad presupuestal. PARÁGRAFO TERCERO: para hacer efectivo cada pago, la entidad privada sin ánimo de lucro (operador) presentará sus respectivos soportes como facturas y certificaciones de cumplimiento. En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del municipio de VILLA RICA-CAUCA o que realicen gastos que el supervisor determine que no estaban previstos en el convenio de asociación el operador deberá reintegrar en las cuentas que indica el supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados.		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 28 de 48

Entidad contratante	MUNICIPIO DE VILLARRICA – CAUCA														
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INDICADORES DE EFICIENCIA</th></tr> <tr> <th>INDICADOR</th><th>RANGO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INDICE DE LIQUIDEZ</td><td>Igual o mayor a 6</td></tr> <tr> <td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td><td>Igual o menor a 0,23</td></tr> <tr> <td>COBERTURA DE INTERES</td><td>Igual o mayor a 3</td></tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>Igual o mayor a 0,0</td></tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>Igual o mayor a 0,0</td></tr> </tbody> </table>	INDICADORES DE EFICIENCIA		INDICADOR	RANGO	INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 6	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0,23	COBERTURA DE INTERES	Igual o mayor a 3	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o mayor a 0,0	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o mayor a 0,0
INDICADORES DE EFICIENCIA															
INDICADOR	RANGO														
INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 6														
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0,23														
COBERTURA DE INTERES	Igual o mayor a 3														
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o mayor a 0,0														
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o mayor a 0,0														
No. Contrato y Contratista	Convenio de asociación 110 de 2024 – FUNDACIÓN SOCIAL RAÍCES Y MARRONADAS														
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5742393&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true														

Entidad contratante	MUNICIPIO DE SANTA ROSA-BOLIVAR		
Año proceso de selección	2020-2023	No. Proceso de selección	CONV COMP ESAL N°00-06 DE 2023
Objeto	Impulso económico de unas actividades consideradas de interés público para el municipio de santa rosa bolívar, con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; las cuales consisten en llevar a cabo la implementación de una estrategia lúdica, formativa y de sensibilización encaminada a promover acciones contempladas en el programa denominado “desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias” del plan de desarrollo “unidos hacemos más por santa rosa” vigencia 2020-2023.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)		
UNSPSC principal	94131504 - Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo	Plazo de ejecución	4 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	EL MUNICIPIO, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$75.000.000) M/CTE		
Forma de pago	DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: Un primer desembolso equivalente al 50 % del valor de su aporte, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, monto que para efectos de la exigencia y constitución de garantía a la entidad ejecutora, se tendrá a título de anticipo y (ii) el restante 50 % será desembolsado mediante dos (2) desembolsos parciales equivalentes al 25 % cada uno, previa verificación por parte del supervisor designado por el Municipio de la inversión de los recursos recibidos por la ESAL en la ejecución del objeto del convenio que haya recibido con anterioridad y de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.		
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	Acreditación de indicadores por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro: Indicador de eficiencia Igual o superior a 6.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}{\text{Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2022}} \text{ o en el SECOP:}$ Indicador de eficacia Igual o superior 6.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $\frac{\text{Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2022}}$		
No. Contrato y Contratista	CO1.PCCNTR.5248106- FUNDACION TIEMPOS DE RECONCILIACION		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 29 de 48

Entidad contratante	MUNICIPIO DE SANTA ROSA-BOLIVAR
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4719287&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad contratante	MUNICIPIO EL COPEY									
Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	ESAL MC-009-2022							
Objeto	"AUNAR ESFUERZO PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y DE INCLUSION EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR".									
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)									
UNSPSC principal	93141507 - Servicios de administración del trabajo social	Plazo de ejecución	15 días							
Experiencia mínima habilitante del proponente	<u>A. Experiencia Institucional.</u> Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:									
	<table><tr><th>AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL</th><th>CRITERIO</th></tr><tr><td>IGUAL O MAYOR A 8 AÑOS</td><td>HABILITA</td></tr><tr><td>MENOR A 8 AÑOS</td><td>DESABILITA</td></tr></table>			AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO	IGUAL O MAYOR A 8 AÑOS	HABILITA	MENOR A 8 AÑOS	DESABILITA	
	AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO								
	IGUAL O MAYOR A 8 AÑOS	HABILITA								
	MENOR A 8 AÑOS	DESABILITA								
<u>B. Experiencia General:</u> Con el objetivo de garantizar a la Entidad la experiencia en el sector de los proponentes, su trayectoria, así como la capacidad de ejecución del objeto de lo que se pretende contratar; el proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado, contratos o convenios de cooperación con entidades públicas o privadas en la ejecución de programas, proyectos o actividades de Fomento e inclusión de derechos de NNA o población Vulnerable; cuya sumatoria cumpla con las siguientes rangos y condiciones:										
<table><tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia Gneral</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)</th></tr><tr><td>De 1 hasta 2</td><td>50%</td></tr><tr><td>De 3 hasta 4</td><td>75%</td></tr><tr><td>Cinco o más contratos</td><td>100%</td></tr></table>			Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia Gneral	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	50%	De 3 hasta 4	75%	Cinco o más contratos	100%
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia Gneral	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)									
De 1 hasta 2	50%									
De 3 hasta 4	75%									
Cinco o más contratos	100%									
En los casos de consorcios o uniones temporales, cada una de las ESAL que los integran deberán acreditar como mínimo uno de los contratos indicados para acreditar la experiencia.										
<u>C. Experiencia Específica</u> El proponente debe demostrar que de los contratos relacionados para acreditar la experiencia general por lo menos Dos (02) de estos tengan relación, a la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del contrato y con el fortalecimiento de los derechos de NNA y población vulnerable. La suma del valor de los contratos sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial aportado por el Municipio en el presente proceso competitivo.										
Experiencia adicional	Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:									

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	MUNICIPIO EL COPEY																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>CALIDAD</td><td>50</td></tr> <tr> <td>1.1</td><td>Experiencia adicional de la entidad.</td><td>30</td></tr> <tr> <td>2</td><td>DIMENSION SOCIAL Y CULTURAL DEL PROYECTO.</td><td>40</td></tr> <tr> <td>3.</td><td>Apoyo a Difusión de Artista Femenino de Música Vallenata</td><td>40</td></tr> <tr> <td>3</td><td>CONTRAPARTIDA O APORTES DE LA ESAL</td><td>10</td></tr> <tr> <td></td><td>PUNTAJE MAXIMO</td><td>50 Puntos</td></tr> </tbody> </table> <u>Experiencia adicional puntuable de la ESAL. 50:</u> El puntaje se asignará de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contratos Adicionales</th><th>Puntaje</th><th>Total puntos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dos (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.</td><td>50 puntos</td><td>Máximo a obtener</td></tr> <tr> <td>Un (1) contrato o convenio adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes</td><td>20 puntos</td><td>50 puntos</td></tr> </tbody> </table> <u>DIMENSION SOCIAL DEL PROYECTO. 40 PUNTOS</u> Se puntuará la ESAL que acredite mediante carta de intencion la atencion como beneficiaries del Proyecto a población Menor de 5 años, mediante certificación de participacion expedida por Instituciones de Atencion a primera Infancia que se encuentren en el Municipio de El Copey Cesar; se le asignará el puntaje así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspecto Ponderable</th><th>Puntaje máximo a Asignar</th><th>Total puntos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vinculación de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.</td><td>40 puntos</td><td>Máximo a obtener</td></tr> <tr> <td>Vinculación de Menos de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.</td><td>20 puntos</td><td>40 puntos</td></tr> </tbody> </table> <u>CONTRAPARTIDA</u> - El valor adicional en efectivo se puntuará de la siguiente manera: Al oferente que acredite el mayor aporte en dinero a la ejecución del proyecto se le asignará el puntaje máximo de 10. Las demás propuestas que oferten aporte en especie se puntuarán aplicando la siguiente formula. (Monto aporte oferta (n) / Monto aporte oferta de mayor aporte en efectivo) *10 - El valor adicional en especie se puntuará de la siguiente manera: Al oferente que acredite el mayor aporte en especie se le asignará el puntaje máximo de 5 puntos. Las demás propuestas que oferten aporte en especie se puntuarán aplicando la siguiente formula. (Monto aporte oferta (n) / Monto aporte oferta de mayor aporte en efectivo) *5		CONCEPTO	PUNTAJE	1	CALIDAD	50	1.1	Experiencia adicional de la entidad.	30	2	DIMENSION SOCIAL Y CULTURAL DEL PROYECTO.	40	3.	Apoyo a Difusión de Artista Femenino de Música Vallenata	40	3	CONTRAPARTIDA O APORTES DE LA ESAL	10		PUNTAJE MAXIMO	50 Puntos	Contratos Adicionales	Puntaje	Total puntos	Dos (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.	50 puntos	Máximo a obtener	Un (1) contrato o convenio adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes	20 puntos	50 puntos	Aspecto Ponderable	Puntaje máximo a Asignar	Total puntos	Vinculación de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.	40 puntos	Máximo a obtener	Vinculación de Menos de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.	20 puntos	40 puntos
	CONCEPTO	PUNTAJE																																						
1	CALIDAD	50																																						
1.1	Experiencia adicional de la entidad.	30																																						
2	DIMENSION SOCIAL Y CULTURAL DEL PROYECTO.	40																																						
3.	Apoyo a Difusión de Artista Femenino de Música Vallenata	40																																						
3	CONTRAPARTIDA O APORTES DE LA ESAL	10																																						
	PUNTAJE MAXIMO	50 Puntos																																						
Contratos Adicionales	Puntaje	Total puntos																																						
Dos (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.	50 puntos	Máximo a obtener																																						
Un (1) contrato o convenio adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes	20 puntos	50 puntos																																						
Aspecto Ponderable	Puntaje máximo a Asignar	Total puntos																																						
Vinculación de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.	40 puntos	Máximo a obtener																																						
Vinculación de Menos de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.	20 puntos	40 puntos																																						
Presupuesto oficial (P.O.)	El presente convenio tiene un valor inicial estimado de: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$53.943.160) Los aportes se distribuyen de siguiente manera: 4.2.1. Aportes del municipio: El Municipio destinará para la ejecución del proyecto la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS, MONEDA LEGAL (\$44.143.160) M/CTE 4.2.2. Aportes de la ESAL oferente. La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte cuantificable al proyecto, el cual durante la ejecución debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte, en dinero o especie no podrá ser inferior a un monto estimado de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$9.800.000). Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.																																							

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 31 de 48

Entidad contratante	MUNICIPIO EL COPEY
Forma de pago	<u>DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO</u> EL MUNICIPIO pagará el valor de su aporte, así: Un <u>primer giro como anticipo, equivalente al 50%</u> del monto de su aporte económico a la ejecución del proyecto. Y un giro final, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social.
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	- Índice de liquidez: 1 vez - Índice de endeudamiento: Mayor o igual a 0,50
No. Contrato y Contratista	CONTRATO DE INTERES PUBLICO N° 206 ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.3908786 FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS DEL COPEY
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3119733

De acuerdo con los procesos revisados anteriormente, con relación a la experiencia habilitante acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas y con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados. En cuanto a la forma de pago, se observa que las contrataciones se realizaron pagos o desembolsos en porcentajes de acuerdo con los entregables establecidos.

2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA HISTORICOS

2.1 Análisis histórico de indicadores financieros habilitantes de programas o modalidades del ICBF.

Durante los últimos años, el Instituto Colombia de Bienestar Familiar ICBF ha realizado las siguientes contrataciones para los diferentes programas o modalidades de atención. A continuación, se resumen los procesos y los indicadores financieros establecidos en los mismos:

Modalidad de acompañamiento intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad- vigencia 2024.

Vigencia	2024
Dirección ICBF	Dirección de Familias y Comunidades.
Modalidad de Selección	Contrato de aporte

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 32 de 48

Vigencia	2024
Objeto	Prestar servicios para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.
Fuente:	Dirección de Familias y comunidades, memorando No: 20241800000096833

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera. Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
18	1,1	0,75

SMMLV 2023: \$ 1.160.000

Una vez habilitado el interesado, se establecerá su capacidad operativa. La capacidad operativa (valor máximo por el cual se le podrán adjudicar contratos a un operador), estará definida por los indicadores financieros y la experiencia de los interesados. Con base en la información financiera aportada, se calcula el capital de trabajo del interesado el cual determinará los indicadores de liquidez y endeudamiento, así como la experiencia que deberá acreditar, según la siguiente tabla:

<u>Rango</u>	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE
			(veces)	ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	18 SMMLV	200 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 200 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,7
3	Mayor a 400 SMMLV	800 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 800 SMMLV	1.600 SMMLV	1,6	0,6
5	Mayor a 1.600 SMMLV	3.200 SMMLV	2	0,55
6	Mayor a 3.200 SMMLV		3	0,50

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,20:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,20.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 33 de 48

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[3]
		(veces)	ENDEUDAMIENTO	
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 18 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 200 SMMLV	1,2	0,7	2.000 SMMLV
3	Mayor a 400 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 800 SMMLV	1,6	0,6	8.000 SMMLV
5	Mayor a 1.600 SMMLV	2,0	0,55	16.000 SMMLV
6	Mayor a 3.200 SMMLV	3,0	0,5	20.000 SMMLV

MI FAMILIA

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Familias y Comunidades.
Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Modalidad de atención “Mi Familia”
Fuente:	Dirección de Familias y comunidades

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación dentro del Banco Nacional de Oferentes:

Capital de Trabajo (en SMLMV) Mínimo	Endeudamiento Menor o igual a	Liquidez Mayor o igual a
150	0,70	1,5

Una vez habilitado el interesado, se establecerá su capacidad operativa. La capacidad operativa (valor máximo por el cual se le podrán adjudicar contratos a un operador), estará definida por los indicadores financieros y la experiencia de los interesados. Con base en la información financiera aportada, se calcula el capital de trabajo del interesado el cual determinará los indicadores de liquidez y endeudamiento, así como la experiencia que deberá acreditar, según la siguiente tabla:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Rango	Indicadores Financieros				Experiencia (en SMMLV)
	Capital de Trabajo (en SMMLV)		Liquidez (veces)	Endeudamiento	
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Mínimo
Nivel 1	Mayor o Igual 150	Hasta 600	1,50	0,70	500
Nivel 2	Mayor a 600	Hasta 1.350	1,50	0,65	1.000
Nivel 3	Mayor a 1.350	Hasta 1.800	1,70	0,65	4.000
Nivel 4	Mayor a 1.800	Hasta 2.550	2,00	0,60	9.000
Nivel 5	Mayor a 2.550	Hasta 3.450	2,20	0,60	12.000
Nivel 6	Mayor a 3.450		2,50	0,55	17.000

Si cumple con los indicadores financieros y de experiencia exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMLMV del interesado en 0,15:

Capacidad Operativa= Capital de Trabajo / 0,15.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros y de experiencia. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros y de experiencia, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	Capital de Trabajo (en SMMLV)		Liquidez	Endeudamiento	Capacidad Operativa Máxima
	Desde	Desde	Mayor o Igual a	Menor o igual a	En SMMLV
1	Mayor o Igual 150	Mayor o Igual 150	1,50	0,70	Hasta 4.000
2	Mayor a 600	Mayor a 600	1,51	0,65	Hasta 9.000
3	Mayor a 1.350	Mayor a 1.350	1,70	0,65	Hasta 12.000
4	Mayor a 1.800	Mayor a 1.800	2,00	0,60	Hasta 17.000
5	Mayor a 2.550	Mayor a 2.550	2,20	0,60	Hasta 23.000
6	Mayor a 3.450	Mayor a 3.450	2,50	0,55	Mayor a 23.000

LA GUAJIRA

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Subdirección General
Número proceso	CV-PC-005-2023SEN
Modalidad de Selección	Contrato de aporte

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 35 de 48

Objeto	Implementar propuestas de atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural.
Fuente:	Memorando Dirección de Contratación

indicadores de capacidad financiera Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
1,0	0,80

CONVENIO (BUENAVENTURA) EN EL MARCO DE LA DE LA ESTRATEGIA INTERSECTORIAL ATRAPASUEÑOS.

Vigencia	Octubre 1 de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Fortalecer las acciones para la atención y prevención del reclutamiento, el uso y la utilización, de adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados organizados (GAO), grupos delictivos organizados (GDO) y prevención del delito en Buenaventura en el marco de la de la Estrategia Intersectorial Atrapasueños
Fuente:	Correo electrónico remitido por la Dirección de Abastecimiento el jueves 21 de septiembre de 2023 a la Dirección de Adolescencia y Juventud

“Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
288 SMMLV	1,1	0,75

SMMLV 2020: \$ 877.803 ⁹

SMMLV 2021: \$ 908.526

SMMLV 2022: \$ 1.000.000

⁹ El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 36 de 48

CONTRATACIÓN ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS CON RECURSOS BID

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud

“Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
186	1,1	0,75

SMMLV 2020: \$ 877.803 ¹⁰

SMMLV 2021: \$ 908.526

SMMLV 2022: \$ 1.000.000

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor. La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando. Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

¹⁰ El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Rango ¹¹	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	186 SMMLV	429 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 429 SMMLV	857 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 857 SMMLV	1.714 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.714 SMMLV		1,6	0,60

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,4286:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,4286.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango ¹²	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV ¹³
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 186 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 429 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 857 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 1.714 SMMLV	1,6	0,60	8.000 SMMLV

¹¹ De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo del 11 de agosto de 2023, "Los interesados podrán ofertar para todas las zonas que componen el presente proceso y para todas las zonas a nivel nacional, sin embargo, un mismo interesado sólo podrá ser adjudicatario de máximo una (01) zona o contrato de aporte a nivel nacional. Excepcionalmente, un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta (3) zonas o contrato de aportes a nivel nacional, siempre y cuando se encuentre como único interesado habilitado en las dos (2) posibles zonas adicionales por adjudicar. Lo anterior sin perjuicio de la verificación que deba hacer EL INSTITUTO, especialmente en la capacidad residual". Partiendo de lo anterior, el valor máximo a contratar es de 5.489 SMMLV, por lo cual se definen hasta cinco rangos para las tablas 1 y 2.

¹² Ídem

¹³ En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2023.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 38 de 48

3. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA, RANGO DE CAPACIDAD OPERATIVA Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con la información remitida por Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades y con base a procesos de vigencias anteriores la Dirección de Abastecimiento estableció Indicadores de capacidad financiera e Indicadores Capacidad operativa, con el fin de ser aplicados en el proceso de contratación del servicio Tejiendo Interculturalidad 2025. Adicional las Organizaciones y Entidades pueden ser contratistas para la Guía Operativa del Servicio, Tejiendo Interculturalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Las Organizaciones y entidades que pueden participar en el proceso de contratación son las siguientes: ¹⁴

- Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Comunidades Indígenas, Resguardos Indígenas, Territorios Indígenas, Asociaciones de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, previa concertación con la comunidad que será acompañada, el cual deberá constar en el formato acta de construcción participativa con la firma correspondiente de los participantes.
- Consejos Comunitarios o asociaciones de consejos comunitarios conformados según los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior. (Decreto 1066 de 2015- Legalmente constituidos y con capacidad de contratación) previa concertación con la comunidad que será acompañada, en el formato acta de construcción participativa con la firma correspondiente de los participantes.
- Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom que se encuentren certificadas por el Ministerio del Interior, previa concertación con la comunidad que, acompañada por la propuesta, el cual deberá constar en el formato acta de construcción participativa con la firma correspondiente de los participantes.
- Asociaciones u Organizaciones representativas de los grupos étnicos y campesinos legalmente constituidas, previa concertación con la comunidad que será acompañada, el cual deberá constar en el formato acta de construcción participativa con la firma correspondiente de los participantes.
- Organismos comunales, en el marco de la ley 2166 del 2021, previa concertación con la comunidad acompañada, el cual deberá constar en el formato acta de construcción participativa con la firma correspondiente de los participantes.
- Organizaciones campesinas en el marco de la ley 2219 de 2022, previa concertación con la comunidad acompañada, el cual deberá constar en el formato acta de construcción participativa con la firma correspondiente de los participantes.

¹⁴ Información remitida por la Dirección de Familias y Comunidades mediante correo electrónico del 16 de abril del 2025.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 39 de 48

- Entidades sin ánimo de lucro ESAL, siempre que garanticen el trabajo con comunidades étnicas y campesinas, cuenten con el aval de las autoridades y tengan presencia en el territorio.

3.1 Indicadores de capacidad financiera.

Teniendo en cuenta la proyección valores de contratos Tejiendo Interculturalidad 2025 remitido por la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, mediante correo electrónico del miércoles, 16 de abril de 2025, los interesados deberían de cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
20	1,0	0,80

SMMLV 2024 \$ 1.300.000

SMMLV 2023 \$ 1.160.000

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- Índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Capital de Trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

3.2 Indicadores Capacidad operativa.

Una vez verificado que las organizaciones o entidades cumplan con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una organización o entidad, una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios: El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando. Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente de la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
			(veces)	
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	20 SMMLV	200 SMMLV	1,0	0,80
2	Mayor a 200 SMMLV	400 SMMLV	1,4	0,70
3	Mayor a 400 SMMLV	800 SMMLV	1,6	0,65
4	Mayor a 800 SMMLV	1.600 SMMLV	1,8	0,62
5	Mayor a 1.600 SMMLV	3.200 SMMLV	2,2	0,55
6	Mayor a 3.200 SMMLV		2,8	0,52

Fuente: Elaboración por la Dirección de Abastecimiento.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,30:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,30.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
		(veces)		
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 20 SMMLV	1,0	0,80	1.000 SMMLV
2	Mayor a 200 SMMLV	1,4	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 400 SMMLV	1,6	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 800 SMMLV	1,8	0,62	8.000 SMMLV
5	Mayor a 1.600 SMMLV	2,2	0,55	16.000 SMMLV
6	Mayor a 3.200 SMMLV	2,8	0,52	20.000 SMMLV

Fuente: Elaboración por la Dirección de Abastecimiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 41 de 48

3.3 CRITERIOS ESPECIALES INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA TEJIENDO INTERCULTURALIDAD 2025.

Antecedentes:

La realidad territorial de los pueblos y comunidades étnicas y campesinas; se expresa en altos niveles de situaciones diferenciales que afectan a esta población que se ubica mayormente en zonas rurales y rurales dispersas; adicionalmente, los gobiernos e instituciones han reproducido políticas y prácticas coloniales y de aculturación, desarmonizando las relaciones entre comunidades sometiéndolas a ser “atendidas” con programas asistencialistas con recursos insuficientes, sin una clara pertinencia intercultural. Estas prácticas han perpetuado y ampliado las brechas entre las comunidades, de tal manera que acceder a la oferta institucional y a los recursos ha llevado en muchos casos a renunciar a las identidades y sus modos de vida propia y han transformado significativamente el sentir y actuar comunitario, basado en la solidaridad y el trabajo colectivo en un sentir y actuar empresarial que en el día de hoy tienen a algunas comunidades disputándose los recursos del estado.

Bajo este contexto, propendiendo por la pervivencia física y cultural de los pueblos étnicos y campesinos; en la Constitución Política de Colombia se reconoce a estos derechos especiales que protegen la diversidad cultural y étnica; es así como, los Jueces de la República y las Altas Cortes Colombianas mediante Autos, Sentencias y Medidas Cautelares (Sentencia T- 025 de 2004, Auto 004 de 2009, Auto 005 de 2009, Auto 382 de 2010); han reconocido que las comunidades étnicas y campesinas son sujetos de especial protección constitucional; aunado a la normativa especial (Decreto 2957 de 2010, Acto Legislativo 1 de 2023) expedida para estas comunidades.

Por su parte, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida, comprenden distintos catalizadores y componentes sobre los cuales se alinearán los programas y proyectos del Gobierno Nacional hasta 2026 contemplando un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos étnicos y campesinos con el propósito de garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución Política, y fortalecer la participación de estas poblaciones en el desarrollo político, económico y social del país”.

Entendiendo, que el ICBF avanza en la construcción de procesos con mayor integralidad, pertinencia y pertenencia desde una mirada sustentable; acordes con lo expuesto en la Reforma Rural Integral al reconocer “el papel fundamental de la economía campesina, familiar y comunitaria en el desarrollo del campo, la erradicación del hambre, la generación de empleo e ingresos, la dignificación y formalización del trabajo, la producción de alimentos y en general, en el desarrollo de la nación, en coexistencia y articulación complementaria con otras formas de producción agraria”; se centra la acción institucional y particularmente la concerniente a la Dirección de Familias y Comunidades, en el acompañar las iniciativas de los pueblos étnicos y campesinos, como un elemento clave para recuperar no solo la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 42 de 48

autonomía de los pueblos, sino también, la dignidad; atendiendo los mandatos comunitarios que durante años fueron silenciados e invisibilizados por la institucionalidad en detrimento de su buen vivir.

En consonancia con lo expuesto, la Dirección de Familias y Comunidades planteó para la vigencia 2024 la Modalidad de Acompañamiento Étnico y Campesino Tejiendo Interculturalidad; no obstante, dado el esquema de implementación de la entonces modalidad, se evidenciaron dificultades por parte de las organizaciones de base en cuanto al cumplimiento de los indicadores financieros; pues la Modalidad Tejiendo Interculturalidad 2024 propendía porque la propia comunidad realizara un diagnóstico de sus necesidades, formulando y desarrollando sus propias líneas de acompañamiento; lo cual implicaba que la celebración del contrato de aporte se realizará con organizaciones de base de pueblos y comunidades étnicas y campesinas priorizados para el acompañamiento, cuyas estructuras organizativas eran básicas y por tanto no contaban con la capacidad definida en los indicadores financieros; lo que conllevó a definir condiciones de contratación ajustadas a la realidad territorial.

A tal efecto para 2024, la Dirección de Familias y Comunidades, como mecanismo de participación identificó la necesidad de no solicitar indicadores financieros, siempre y cuando se aportara la Certificación de Registro de la Comunidad expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías) y el valor a contratar no superara los 750 SMMLV.

Es de precisar que el límite de 750 SMMLV se estipuló, teniendo en cuenta los recursos asignados a la Modalidad Tejiendo Interculturalidad aportados por la Dirección de Familias y Comunidades y Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud; los cuales ascendían a un total de \$92.362.314.320, distribuido en 144 contratos de aporte; por lo que sobre estos 144 contratos se sacó un primer promedio respecto al valor total de los mismos arrojando como resultado 493 SMLMV que correspondía a \$640.900.000.

Del anterior ejercicio se evidenció que, de los 144 contratos, solo 53 superaban el promedio anterior en recursos, por lo cual la Subdirección de Operaciones de la dirección de Familias en desarrollo de las competencias que le atañen; realizó un segundo promedio sobre los 53 contratos que superaban los 493 SMLMV; arrojando como resultado un nuevo promedio de 756,31 SMLMV aproximándolo a 750 SMLMV que correspondió para la vigencia 2024 a \$975.000.000 con el SMLMV.

Ahora bien, para la vigencia 2025, se actualiza la Modalidad de Acompañamiento Étnico y Campesino Tejiendo Interculturalidad; y se adopta el Servicio Tejiendo Interculturalidad; por tanto teniendo en cuenta las particularidades del proceso de contratación y la concertación necesaria para la implementación del Servicio Tejiendo Interculturalidad; es importante resaltar que el objetivo de este se enfoca en fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar Sistemas de Cuidado Familiar, Comunitario y del Territorio que permitan el buen vivir de los Niños, Niños y Adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social, cultural

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 43 de 48

y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda; en este orden la esencia del Servicio Tejiendo Interculturalidad, se estructura en la participación de los pueblos étnicos y campesinos en la elaboración e implementación directa de sus propuestas.

Lo anterior implica que este servicio cuente con una guía, pero que su contenido e implementación se construya en desarrollo del objeto del contrato de aporte; constituyéndose entonces los grupos étnicos y campesinos en verdaderos aliados de la entidad. Se insiste que el contenido del servicio, sus líneas de trabajo o temáticas territoriales se elaboran con el aliado implementador, que no es otro que un grupo étnico o campesino del territorio respectivo.

Esto permite fortalecer las estructuras organizativas propias, respondiendo a la aplicación de los principios de igualdad, equidad e inclusión social y corresponsabilidad en desarrollo de lo establecido en la normatividad nacional y los tratados internacionales ratificados por el Estado Colombiano. Al respecto la Ley 21 de 1991, por medio del cual se ratifica el Convenio 169 de la OIT, en su artículo 33, establece que el Estado deberá asegurarse de que existan instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que impacten a los pueblos, y de que tales instituciones o mecanismos, dispongan de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones partiendo del enfoque diferencial, de manera que se insta al Estado a concertar con las comunidades la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de las acciones que se van a implementar a sus territorios.

En este sentido, acogiendo las experiencias del proceso de contratación 2024, con el fin de responder a las realidades territoriales y de estructura organizativa de los pueblos étnicos y campesinos; procurando fortalecer las organizaciones de base con estructuras organizativas incipientes, y en línea con la esencia del Servicio Tejiendo Interculturalidad; para la vigencia 2025 se plantea como criterio especial cuando el valor a contratar no supere los 750 SMMLV y las organizaciones de base no cuenten con la capacidad definida en los indicadores financieros; no solicitar estos; siempre y cuando cumplan con la capacidad jurídica y técnica definida para la contratación. Adicionalmente se contemplan las medidas señaladas seguidamente con las cuales se mitigan los posibles riesgos derivados del proceso de contratación.

3.4 Gastos administrativos e imprevistos.

Los gastos administrativos se consideran necesarios para la prestación del servicio, siempre y cuando guarden estrecha relación con el proyecto o servicio prestado, objeto y plazo del contrato a suscribir. Los gastos reconocidos por este rubro no podrán estar financiados en otros componentes. se consideran gastos administrativos los siguientes clasificadores y sus respectivos elementos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 44 de 48

Clasificador	Elementos
Transporte.	Trayectos del equipo del operador a los comités técnicos regionales o zonales.
Talento Humano.	- Contador, auxiliar contable y revisor fiscal (para aquellas organizaciones que se encuentren obligadas a tenerlo). - Auxiliar administrativo. - Coordinador de proyectos que no desarrolle las funciones de ningún perfil descrito en los otros componentes. <u>Esta función no puede ser asumida por el representante legal en ningún caso.</u>
Papelería.	Artículos de oficina consumible: resma de papel, tinta, cartuchos, carpetas de archivo, bolígrafos, ganchos clips, compras de cosedoras y saca ganchos.
Elementos de Identificación.	- Carnets, pendones, avisos, chalecos y gorras según especificaciones del Manual de Imagen Corporativa del ICBF, con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de cada Dirección Regional. - Autoadhesivos para la identificación de materiales e insumos entregados en desarrollo del proyecto.
Funcionamiento.	- Arriendo de la Sede Administrativa de la entidad contratada, la cual debe ser reconocida formalmente. - Servicios de internet, luz y comunicaciones de la Sede Administrativa de la entidad. - Los gravámenes a los movimientos financieros GMF 4xmil, comisiones por transferencia, cuando el Banco lo descuenta, y el soporte debe ser el extracto bancario. - Alquiler de equipos de oficina tales como fotocopidora, computadores y/o impresoras. - Alquiler de mobiliario de oficina tales como sillas, mesas y escritorios. - Alquiler de equipos requeridos para la comunicación de las actividades del proyecto tales como: megáfono, parlante, micrófono. - Pago de espacios publicitarios para la divulgación de actividades asociadas a la implementación del proyecto, en medios de comunicación reconocidos.

De acuerdo con lo anterior, los Gastos administrativos e imprevistos fueron proyectados por la dirección de Abastecimiento en base a procesos similares contratados por la Dirección de Familias y Comunidades que se relacionan a continuación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 45 de 48

- Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar TEB vigencia 2021
- Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar-TEB vigencia 2023
- Modalidad de Acompañamiento Intercultural (étnico y campesino) - tejiendo interculturalidad- vigencia 2024.

Adicional, Se contó con una muestra de 451 empresas, obteniendo la información financiera del RUES y de los estados financieros que presentan las entidades en los procesos de conformación de los Bancos de Oferentes que adelanta el ICBF. De acuerdo con lo anterior se calculó para cada una de las organizaciones sin ánimo de lucro el porcentaje de participación de los gastos operacionales con respecto a los ingresos de actividades ordinarias. Posteriormente se normalizó la muestra descartando los datos atípicos. Con la muestra normalizada se estimó la media geométrica de los gastos administrativos e imprevistos obteniendo un promedio del **10%**, el cual es sugerido por la Dirección de Abastecimiento para la contratación vigencia 2025.

3.5 Forma de pago

Se plantea como forma de pago dentro de los contratos de aporte, un primer desembolso correspondiente al 40% contra entrega de productos; esto permite que las estructuras organizativas de los pueblos étnicos y campesinos tengan los recursos necesarios para suplir los gastos de alistamiento derivados de la implementación de contratos de aporte; entendiendo el alistamiento como la fase inicial de preparación y organización, antes del acompañamiento directo a las familias de las comunidades con los Modelos Específicos de Atención.

De manera general, se plantea como forma de pago dentro de los contratos de aporte, el pago contra entrega de productos, discriminados de la siguiente manera:

- un primer desembolso correspondiente al 40%.
- un segundo desembolso hasta el 30%.
- un tercer desembolso del 30%.

Ahora bien, frente al primer desembolso, los entregables corresponden a: contratación del talento humano; relación jefes de hogar que serán acompañados con el MEA; formación del talento humano contratado; planeación operativa que permita contar con un cronograma y plan de trabajo participativo donde se contemple las actividades relacionadas con las condiciones y los tiempos de entrega de los productos para cada momento del servicio de conformidad con los componentes de acompañamiento (hilos, semillas, horcones, u otras denominaciones propias, según la cosmovisión de cada pueblo); definición de coberturas, condiciones y tiempos de entrega del AAVN y el presupuesto aprobado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 46 de 48

Los mínimos descritos fueron analizados en relación con los resultados de la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Étnico y Campesino Tejiendo Interculturalidad vigencia 2024; pues dadas las problemáticas presentadas en dicha vigencia; se generó la necesidad de ajustar estos para suscitar un margen en el que las comunidades cumplieran las obligaciones contractuales de manera armónica con la salvaguarda de sus saberes y conocimientos ancestrales, tal como lo estipula la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales ratificados por Colombia, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y los Jueces de la República.

3.6 GARANTIAS.

Para la ejecución del contrato de aporte es obligación de las Unidades Ejecutoras Propias, la constitución de garantías frente a posibles riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de aporte, para salvaguardar el patrimonio frente a daños o pérdidas económicas que puedan surgir.

En ese sentido, como forma de mitigar los riesgos, en el marco del Servicio Tejiendo Interculturalidad se deberá constituir a favor del ICBF las Garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato; dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de aporte, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de aporte, por un término igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su cuantía depende del valor del contrato a suscribir, por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Adicionalmente, ante situaciones de incumplimiento, se impondrá las respectivas multas y declaración de incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007 artículo 40 de la Ley 80 de 1993 artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.21 punto 2 punto 3.1 punto 19 del Decreto 1082 del 2015, asegurando que los recursos entregados sean utilizados conforme a lo pactado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 47 de 48

NOTA: En atención que existirán Unidades Ejecutoras Propias que acrediten la totalidad de indicadores financieros, el amparo de cumplimiento en estos casos será del diez (10) por ciento del valor del contrato de aporte.

Por otra parte, dentro de este servicio se ha determinado un porcentaje de gastos administrativos que le permita a las organizaciones soportar una infraestructura física y de recurso humano mínima para poder funcionar.

En este orden, el histórico de gastos administrativos en la contratación del Servicio Tejiendo Interculturalidad desde vigencias anteriores arroja un porcentaje del 8%, igual al de otras contrataciones con la ONIC, CRIC, entre otros; y adicionalmente, durante la vigencia 2024 para la implementación de la entonces Modalidad de Acompañamiento Étnico y Campesino - Tejiendo Interculturalidad, se efectuó la estimación de gastos administrativos también en el 8%; no obstante, este fue insuficiente, conllevando a dificultades en el cumplimiento de procesos financieros; pues algunas organizaciones de base que implementan el Servicio no disponen de recursos humanos en sus estructuras organizativas, con las capacidades para gestionar los procesos contables y administrativos.

Por tanto, para la vigencia 2025, en el marco del Servicio Tejiendo Interculturalidad, en pro de garantizar una mejora en la ejecución administrativa y financiera del contrato, se sugiere incrementar el porcentaje de gastos administrativos al 10%; donde los 2 puntos adicionales estarían destinados para la contratación de profesionales en ciencias económicas, con dedicación parcial, que lleven a cabo la gestión contable y financiera en la ejecución del contrato de aportes.

4. COSTOS DE REFERENCIA UNITARIOS

La Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades en línea con la Guía Operativa Tejiendo Interculturalidad solicita la actualización de costos unitarios de referencia para la vigencia 2025, para los 237 ítems del servicio. En el Anexo 01 se establecen la proyección de los Costos unitarios de referencia vigencia 2025

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el numeral 10. FORMA DE PAGO de la FCT, el contrato se suscribirá hasta por el valor resultante de la adjudicación y se ejecutará como una bolsa de recursos teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente y según las necesidades que presente la entidad.

En consecuencia, el **PRESUPUESTO OFICIAL** corresponde a la estimación realizada por el área solicitante Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, que corresponde a un valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$56.888.124.671)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

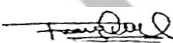
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO – Estudio de Sector	F12.P3.ABS	26/10/2022
		Versión 2	Página 48 de 48

5. ANEXOS

- Anexo 1. Precios Referencia Tejiendo Interculturalidad 2025
- Anexo 2. Proyección municipalización Tejiendo Interculturalidad 2025
- Anexo 3. Histórico de contratación del ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Audrey Alvarez Bustos Director de Abastecimiento	
Elaboró:	Francisco Onate Contratista Dirección de Abastecimiento	
Revisó:	Johanna Carolina Perez Contratista Dirección de Abastecimiento	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012